

OTRAS DISPOSICIONES

EUSKAL TRENBIDE SAREA

2094

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2024, del Director General de Euskal Trenbide Sarea, por la que se aprueba nuevamente el «Proyecto Constructivo de Rehabilitación de la Estación Lutzana-Barakaldo Adif como Edificio Turístico del FFCC, ETS-RFV».

El objeto del proyecto es la rehabilitación de parte del edificio y las inmediaciones de la Estación de Lutzana-Barakaldo Adif, como Edificio de uso turístico además de mantener su uso actual como estación de pasajeros.

Se pretende acondicionar los exteriores de la estación de Lutzana, resolviendo la falta de accesibilidad existente tanto en la estación actual de Adif como en el área del futuro espacio expositivo-interpretativo. Para lograr dicho objetivo, será necesario acondicionar y mejorar los espacios exteriores colindantes a la estación y sus accesos.

El proyecto en cuestión abarca: la rehabilitación de la urbanización colindante a la estación de Lutzana incluyendo iluminación para generar nuevos itinerarios accesibles que den acceso tanto a la estación de Adif como a la futura zona expositiva-interpretativa de ETS; el acondicionamiento e iluminación de la zona de andén histórico donde se ubicará parte de la futura área expositiva-interpretativa; el vallado perimetral metálico; la prolongación del andén histórico mediante plataforma pavimentada y accesible.

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de cuatrocientos diecisiete mil ochocientos treinta y nueve euros con sesenta céntimos (417.839,60 euros).

El Presupuesto de Ejecución por Contrata, obtenido añadiendo un 6 % de Beneficio Industrial y un 13 % de Gastos Generales, asciende a la cantidad de 497.229,13 euros.

El Presupuesto Base de Licitación de las obras del «Proyecto Constructivo de Rehabilitación de la Estación Lutzana-Barakaldo Adif como Edificio Turístico del FFCC, ETS-RFV», una vez añadido el IVA correspondiente del 21 %, asciende a la cantidad de seiscientos un mil seiscientos cuarenta y siete euros con venticinco céntimos (601.647,25 euros).

El plazo de ejecución estimado para las obras es de siete (7) meses.

Los Servicios Técnicos de Euskal Trenbide Sarea (ETS) han verificado que el proyecto responde a su objeto, que incluye los documentos indicados en el artículo 11 del Reglamento del Sector Ferroviario (RD 2387/2004, de 30 de diciembre), en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 126-132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre), y que recoge los aspectos suficientes y necesarios para su ejecución por contrata, por lo que proceden a informar favorablemente.

Este órgano es competente para la aprobación de determinados proyectos constructivos de infraestructuras ferroviarias de competencia de la Dirección de Infraestructuras del Transporte del Gobierno Vasco, por delegación de dicho órgano mediante Resolución de 16 de marzo de 2020 del Director de Infraestructuras del Transporte.

viernes 3 de mayo de 2024

El «Proyecto Constructivo de Rehabilitación de la Estación Ltxana-Barakaldo Adif como Edificio Turístico del FFCC, ETS-RFV» se aprobó por Resolución de 13 de diciembre de 2023 del Director General de Euskal Trenbide Sarea. Posteriormente, se ha visto la necesidad de corregir el presupuesto del proyecto constructivo por lo que se ha redactado un nuevo presupuesto para el mismo y se procede nuevamente a la aprobación del «Proyecto Constructivo de Rehabilitación de la Estación Ltxana-Barakaldo Adif como Edificio Turístico del FFCC, ETS-RFV» mediante la presente Resolución.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Aprobar nuevamente la «Proyecto Constructivo de Rehabilitación de la Estación Ltxana-Barakaldo Adif como Edificio Turístico del FFCC, ETS-RFV», que pretende la rehabilitación de parte del edificio y las inmediaciones de la Estación de Ltxana-Barakaldo Adif, como Edificio de uso turístico además de mantener su uso actual como estación de pasajero, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de seiscientos un mil seiscientos cuarenta y siete euros con venticinco céntimos (601.647,25 euros).y con un plazo de ejecución para las obras de siete (7) meses.

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, dirigiendo el escrito de interposición bien a este órgano, bien al Vicenconsejero de Infraestructuras y Transportes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de (2) meses, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Bilbao, a 22 de abril de 2024.

El Director General de Euskal Trenbide Sarea,
ERNESTO MARTINEZ DE CABREDO ARRIETA.